

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020**

**PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

**VOCALES**

D. Joxe ABAURREA SAN JUAN  
D. Fermín ALONSO IBARRA  
D<sup>a</sup>. Maider BELOKI UNZU  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Ana GÓNGORA URZÁIZ  
D. Javier LABAIRU ELIZALDE  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D<sup>a</sup>. María LECUMBERRI BONILLA  
D. Patxi LEUZA GARCÍA  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA

**NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. Berta ARÍZKUN GONZÁLEZ

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla nº 7 de Pamplona, siendo las **13 horas y 07 minutos** del día diez de febrero, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asisten, igualmente: D. Fernando CHUECA INCHUSTA, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente y D. Jesús VELASCO PEREZ Director del área de Transporte, de SCPSA.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 3 de febrero de 2020,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 067-19 a 073-20, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- VII PLAN DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA 2020**

De conformidad con la LEY FORAL 8/1998, DE 1 DE JUNIO, DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN LA COMARCA DE PAMPLONA-IRUÑERRIA, en su artículo 6 bis. "Planificación del Servicio,

1. El servicio objeto de esta ley foral se planificará y ordenará mediante un instrumento denominado Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, que será aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con periodicidad plurianual.

Antes de su aprobación, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dará traslado del citado plan al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones al mismo en el plazo máximo de un mes.

2. En el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio objeto de esta ley foral, así como los principios básicos de programación y planificación, y, como mínimo, abordará las siguientes materias concretas:

- a) Los objetivos y criterios generales.
- b) La planificación de los servicios.
- c) La programación de las inversiones.
- d) La evaluación económica y financiera de la ejecución del plan.

- e) El marco tarifario.
- f) Las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.

3. Este plan de transporte seguirá las siguientes directrices:

- a) Prestación de un servicio de transporte público de calidad con una adecuada eficacia y eficiencia.
- b) Fomento del uso del transporte público mediante la integración del mismo en los instrumentos de planificación urbanística.
- c) Mejora de la velocidad comercial del servicio hasta alcanzar valores de la misma semejantes a los mejores resultados obtenidos en áreas metropolitanas similares.
- d) Ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.”

La citada Ley Foral establece una periodicidad plurianual sin más precisión para el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona. Para definir el marco temporal de este séptimo Plan se tiene en cuenta que el actual contrato de concesión del servicio de transporte público se encuentra prorrogado por un mínimo de 14 meses (hasta el 31 de diciembre de 2020) y un máximo de 24 meses (hasta el 31 de octubre de 2021). Durante este año 2020 está previsto licitar y adjudicar el nuevo contrato de concesión para que entre en vigor en 2021. Por ello se propone que este Plan de Transporte tenga una duración de un año, de manera que su vigencia alcanza hasta donde son actualmente conocidas las condiciones contractuales del principal coste del Plan. La opción de esperar a redactar el Plan a conocer las condiciones de adjudicación del nuevo contrato llevaría a un periodo de prórroga del Plan anterior durante gran parte del año 2020, lo que impediría poner en marcha alguna de las actuaciones, como por ejemplo la mejora del servicio nocturno, que se recogen en el Plan que se propone.

Dentro de este periodo de vigencia, se estructura el contenido de este documento en dos partes. En una primera parte (capítulos 1 a 6) se concreta la programación de las determinaciones y previsiones correspondientes al presente Plan, así como sus resultados previsibles y su valoración económica. En una segunda parte (capítulo 7) se aborda el seguimiento y actualización del Plan, señalándose aquellos aspectos que deben ser objeto de una especial evaluación durante el desarrollo del Plan.

Analizadas las aportaciones que puedan recibirse en el plazo de un mes se someterá el Plan a la aprobación por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Procede en este momento informar favorablemente el texto que se remite al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra.

Para dar cumplimiento al reciente acuerdo del Ayuntamiento de Pamplona el Presidente presenta una propuesta de inclusión de texto en el proyecto del Plan de Transporte. Los Sres. Echeverría y Alonso consideran que la propuesta no respeta la solicitud del Ayuntamiento de Pamplona.

Tras un breve debate se llega a un acuerdo entre todos los asistentes para incorporar los siguientes párrafos al texto remitido:

1. Incorporar en el ‘Punto 3.2.3. Mejora del servicio nocturno del Transporte Urbano Comarcal’ el siguiente texto:
  - a. *“Además, tal y como ha solicitado el Ayuntamiento de Pamplona mediante acuerdo de Pleno del 7 de febrero de 2020, se pondrá en marcha de forma experimental el sistema de paradas a demanda en una de las líneas del servicio nocturno del TUC, evaluando esta experiencia de forma que se pueda estudiar su expansión a otras líneas en el próximo Plan de Transporte de la Comarca. Para ello se pondrá en marcha una mesa de trabajo entre técnicas de igualdad, de asociaciones feministas, de la empresa concesionaria y su personal conductor, y de la propia Mancomunidad”.*
2. Incorporar un nuevo punto en el apartado ‘3.4 Estudios de la red de transporte Urbano Comarcal y su coordinación con otros servicios de transporte público’.
  - a. *3.4.7 “Estudio para la implantación de un proyecto piloto de elementos de transporte público eléctrico de pequeño tamaño en el Casco Antiguo y el Ensanche de Pamplona”.*

*Con el objetivo de mejorar la capilaridad del transporte público en la zona centro de la ciudad, que actualmente cuenta con paradas de la red en sus zonas exteriores, se estudiará la puesta en marcha de elementos de transporte público eléctrico de pequeño tamaño que atraviese el Casco, bien de forma continua o a demanda”.*

Realizada la incorporación de los dos párrafos,

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**1.- INFORMAR favorablemente el texto del “VII PLAN 2020 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA”.**

**2.- En cumplimiento del artículo 6 bis de la Ley Foral 8/1998, de transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria se remite el citado documento al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones, por plazo de un mes.**

**CUARTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

No se consume

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría se interesa por la solicitud del municipio de Esteribar de mejorar la frecuencia del transporte de Oloki.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13 horas y 59 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.